

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 065-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 29 de Febrero del 2016

VISTO:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TFI FFAX: 287-1071

El Documento Administrativo N° 389 de fecha 08 de Enero del www.munives.gob.pe 2016, mediante el cual la señora VALVERDE PEREZ MELIA, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja Nº 00001879, por el importe total de S/ 119.40 Soles, pago que hizo por concepto de Matrimonio Civil fuera del local municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos la señora VALVERDE PEREZ MELIA, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Matrimonio Civil fuera del local municipal, mediante el recibo de ingreso a caja Nº 00001879, por el importe total de S/ 119.40 (CIENTO DIECINUEVE CON 40/100 SOLES),



Que, con Memorando N° 15-2016-URC-SG/MVES de fecha 21 de Enero del 2016, la Unidad de Registro Civil por medio del Informe N° 001-2016-YMM la señora YOLANDA MORI MORENO, Encargada de Matrimonios, informa que la señora VALVERDE PEREZ MELIA realizo doble pago por concepto de celebración de matrimonio civil fuera del local municipal; por el monto de S/.119.40.

Que, mediante Informe Nº 46-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 29 de Enero del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00001879, por el importe total de S/ 119.40 Soles (CIENTO DIECINUEVE CON 40/100 SOLES), se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe Nº 71-2016-UT-OGA/MVES de fecha 01 de Febrero del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que Autorice la devolución de dinero a la señora VALVERDE PEREZ MELIA, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 065-2016-OGA/MVES

Que, con Informe Nº 59-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 29 de Febrero del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor de la señora **VALVERDE PEREZ MELIA.**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la señora VALVERDE PEREZ MELIA, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00001879, por la suma total de S/.119.40 Soles, a favor de la administrada VALVERDE PEREZ MELIA.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería, a la administrada VALVERDE PEREZ MELIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD EZ ALCA EL SALVADOR OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING.LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE